

A CATALUNYA PODEM.

REGLAMENTO DE LAS VOTACIONES PRESENCIALES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS CÍRCULOS EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PODEM CATALUNYA

1-Ámbito de aplicación

Este reglamento será de aplicación a las votaciones presenciales realizadas para elegir a las personas representantes de los Círculos para el Consejo Ciudadano Autonomico de Podem Catalunya.

2-Celebración de las votaciones

El Equipo Técnico de la Asamblea Ciudadana de Podem Catalunya organizará las jornadas de votación, de forma coordinada con el Comité Electoral de la Asamblea Ciudadana. Se entenderá que el proceso de votación es único a pesar de que pueda estar dividido en varias jornadas.

El voto se realizará de forma presencial en los puntos de votación habilitados al efecto, y se depositará en urna física presencial, previa comprobación del DNI de cada votante.

El Equipo Técnico, en coordinación con el Comité Electoral, diseñará las papeletas electrónicas. Cada votante marcará el nombre de hasta cuatro personas a las que desee dar su voto como Representante de los Círculos. El número final de representantes quedará determinado por el Documento Organizativo de la candidatura a Secretaría General Autonomica que resulte elegida en el proceso de votación correspondiente de la Asamblea Ciudadana.

Las votaciones se celebrarán en cada una de las asambleas presenciales que tengan lugar, siendo el Equipo Técnico el encargado de su logística y el área legal del partido la encargada de su supervisión.

Pudiendo haber auditores/as de cada candidatura en cada punto de votación. Se celebrará al menos una asamblea presencial en cada ámbito provincial.

3-Avales

Podrán presentarse todas las personas inscritas en Podem que cuenten con el aval de un Círculo activo, siendo de aplicación a este respecto lo dispuesto en el Reglamento General para la Asamblea Autonómica de Podem Catalunya, siempre y cuando no se hayan presentado también como candidatos/as al CCA o SGA mediante asamblea telemática.

Los avales deben concederse siempre, salvo que se conozca y manifieste por escrito una expresa causa de vulneración del Código Ético. En este caso deberán comunicarlo al inscrito/a para que pueda recurrir ante el Comité Electoral la no concesión de aval comunicada por escrito.

Los círculos podrán emitir avales por vía telemática para agilizar el proceso, previa reunión telemática de la mayoría de los miembros que habitualmente participan del Círculo, que simplemente serán informados de la solicitud de aval.

Se podrán emitir por cada Círculo tantos avales como inscritos/as los soliciten, siempre y cuando hayan participado como mínimo en una de las reuniones del Círculo en el que solicitan el aval.

4-Plazos

Habrán puntos presenciales de votación en todas las provincias los días 6 de abril y 8 de abril. Los candidatos/as podrán inscribirse en el formulario web.

Una vez se sepa qué documentos son los ganadores se aplicará la corrección plasmada en ellos y se seleccionará a las personas más votadas dentro de esos parámetros.

La forma de hacer campaña de las personas candidatas a representante de Círculos son sus redes sociales y las asambleas presenciales, con un espacio propio y tiempo determinado para cada persona que se ha presentado al proceso.

5-Composición de las mesas electorales

Las mesas electorales estarán compuestas por una presidencia y una secretaria, designadas por el Equipo Técnico y supervisadas, en lo referente a la custodia de la urna física, por la responsable del área legal del partido.

Será función de la Presidencia de la Mesa electoral velar por que la jornada de votación se desarrolle con normalidad, estando entre sus deberes el anotar el número de DNI o NIE de todas las personas que acudan presencialmente a depositar su voto en la urna, a fin de que en el recuento se tengan en cuenta sólo y exclusivamente los votos de aquellas personas que hayan ejercido su derecho a voto de forma presencial en una única ocasión.

La Secretaría estará formada por una persona del Equipo Técnico, o persona que éste designe, y será la encargada de colaborar con la presidencia de la Mesa y de rellenar el acta de votación.

La composición de todas las mesas electorales habrá de contar con el visto bueno del Comité Electoral.

Todas las personas integrantes de la Mesa electoral deberán rellenar un compromiso de confidencialidad y protección de datos.

6-Cierre de las urnas y recuento

Una vez finalizada cada asamblea presencial se cerrará la urna y precintará, pudiendo efectuarse el recuento de forma simultánea cuando se haya votado en todas las asambleas presenciales, siendo elegidas las personas más votadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos para causar derecho al sufragio pasivo y una vez se hayan aplicado las correcciones necesarias para asegurar la igualdad de género y cualesquiera otras que resulten de la aplicación de los documentos político, organizativo, ético o de igualdad asociados a la candidatura más votada a la Secretaría General Autonómica.

Asimismo, el número de personas a elegir y su corrección se determinará en el documento organizativo asociado a la candidatura más votada a la Secretaría General Autonómica, aplicándose sobre la lista de las personas votadas como representantes de Círculos en las asambleas presenciales.

Las personas asignadas para custodiar las urnas precintadas las determinará la responsable del área legal del partido, abriéndolas para el recuento siempre en presencia de tantas auditoras como las personas candidatas a representantes de Círculo y las candidaturas a CCA estimen oportunas.

7-Impugnación

Cualquier candidato o candidata podrá solicitar la anulación total de la votación o parcial de una mesa de votación por considerar que se han producido irregularidades en algún punto del proceso.

El candidato o la candidata que desee solicitar una anulación total o parcial deberá hacerlo dirigiéndose al Comité Electoral dentro de las 48 horas siguientes al momento de cierre de la última de las mesas de votación exponiendo los hechos en los cuales se basa su solicitud y adjuntando cualquier prueba o acta de mesa electoral que posea.

Finalizado el plazo para solicitar la anulación el Comité electoral contará con 24 horas para dar respuesta a todas las solicitudes estimándolas o desestimándolas.